

RESOLUCION A.106(IV)

ESTADO DE LAS RATIFICACIONES Y ADHESIONES A LA
CONVENCION DE LA OCMI

LA ASAMBLEA,

TENIENDO PRESENTE que el Gobierno de Cuba ha depositado cerca del Secretario General de las Naciones Unidas un instrumento, a reserva de aceptación, aceptando la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental,

TENIENDO ADEMÁS PRESENTE que el Secretario General de las Naciones Unidas ha transmitido el texto de la reserva contenida en el instrumento cubano de aceptación a la Organización para su estudio,

RECORDANDO que el Consejo, obrando en conformidad con el Artículo 27 de la Convención, rogó al Secretario General de las Naciones Unidas que informase a los Gobiernos Miembros del recibo de la aceptación y les invitase a comunicar sus observaciones sobre la misma,

TENIENDO TAMBIÉN PRESENTE que, en el curso de la presente sesión, el 24 de setiembre de 1965, el depositario recibió una comunicación del Gobierno de Cuba expresando la retirada de la reserva que figuraba en el instrumento de aceptación y substituyéndola por una declaración que acompaña al depósito definitivo del instrumento de aceptación,

TENIENDO ADEMÁS PRESENTE que los Gobiernos Miembros no han tenido oportunidad de examinar las consecuencias de la comunicación de referencia,

INVITA al Secretario General a que ruegue al Secretario General de las Naciones Unidas que

- a) difunda la dicha comunicación a los Gobiernos Miembros;
- b) solicite de ellos observaciones sobre la misma; e
- c) informe sobre las conclusiones resultantes de dicha consulta.

INVITA al Secretario General de la OCMI a que informe al Consejo.

28 de setiembre de 1965
Punto 3 del orden del día